



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Junio 5, 2015

POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
A. POLÍTICAS GENERALES.....	6
B. POLÍTICAS ESPECÍFICAS	6
I. PRINCIPIOS DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	6
I.1. PERTINENCIA.....	6
I.2. ACCESIBILIDAD.....	7
I.3. OPORTUNIDAD Y PUNTUALIDAD	8
I.4. COHERENCIA Y COMPARABILIDAD	8
I.4.a. COHERENCIA Y COMPARABILIDAD ESTADÍSTICA	8
I.4.b. CONSISTENCIA Y COMPARABILIDAD GEOGRÁFICA.....	9
I.5. METADATOS ESTANDARIZADOS	9
I.6. VERACIDAD (PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD)	10
I.6.a. PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD ESTADÍSTICA.....	10
I.6.b. EXACTITUD Y COMPLETITUD GEOGRÁFICA.....	10
II. PRINCIPIOS DE CALIDAD EN LOS PROCESOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.....	11
II.1. RELACIÓN CON LOS USUARIOS.	11
II.2. MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES.....	12
II.3. METODOLOGÍA CIENTÍFICAMENTE SUSTENTADA.....	12
II.4. IMPLEMENTACIÓN ADECUADA.....	13
II.4.a. GENERACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.	13
II.4.b. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	14
II.5. CARGA NO EXCESIVA A LOS INFORMANTES.....	14
II.6. COSTO-EFECTIVIDAD.	15

III. PRINCIPIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DESDE EL ENTORNO INSTITUCIONAL	15
III.1. OBJETIVIDAD	16
III.2. TRANSPARENCIA	16
III.3. COMPROMISO CON LA CALIDAD	17
III.4. RECURSOS ADECUADOS	17
III.5. COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	18
III.6. INDEPENDENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA	18
III.7. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE DATOS	19
C. INTERPRETACIÓN	19
TRANSITORIOS	19

INTRODUCCIÓN

El fin último de la información producida por los organismos oficiales de estadística es la satisfacción de las necesidades de los usuarios, que está relacionada con la posibilidad de utilizar los datos en el momento oportuno y poder confiar en su veracidad. Por ello, desde mediados de los ochenta algunos organismos se dieron a la tarea de definir criterios de calidad y establecer guías para alcanzar estos objetivos. En 1994 la Comisión de Estadística de la Naciones Unidas adoptó los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, y en 2005, el Comité del Sistema Estadístico Europeo adoptó el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (European Statistics Code of Practice, CoP). Posteriormente, se han desarrollado mecanismos tanto de evaluación como de apoyo a la implementación de procesos que aseguren el cumplimiento de estos principios. Uno de estos mecanismos es la Matriz Genérica del Marco Nacional de Garantía de la Calidad (National Quality Assurance Frameworks, NQAF) elaborada por Naciones Unidas.

En el tema geográfico se ha venido trabajando con el Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (UN-GGIM) el cual tiene como objetivo: Promover y elaborar políticas, métodos, mecanismos y códigos de práctica comunes a nivel mundial y mejorar la interoperabilidad de los datos y servicios geoespaciales. El Comité tiene el mandato de proporcionar una plataforma para el desarrollo de estrategias efectivas sobre cómo construir y fortalecer las capacidades en materia de información geoespacial, así como la difusión de las mejores prácticas y experiencias de los organismos nacionales, regionales e internacionales sobre información geoespacial relativa a los instrumentos jurídicos, modelos de gestión y normas técnicas.

En México, el objetivo de calidad en la información estadística y geográfica ha estado presente desde la creación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en 1983. Al día de hoy tanto el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) reconocen la calidad como un elemento fundamental del sistema enfocado a los usuarios y a la sociedad mexicana. La incorporación de objetivos de calidad en los procesos y actividades del INEGI han permitido consolidar a la institución y obtener la confianza de los usuarios a nivel nacional e internacional. Destaca la publicación del Código de Ética para los integrantes del SNIEG, el cual permitió avanzar en la agenda de calidad.

A finales de 2014 y principios de 2015 este compromiso con la calidad se ha ratificado a través de la aprobación de los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG, así como de la Norma para el Aseguramiento de la Calidad de la Información Estadística

y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El artículo 49 de esta Norma otorga al Comité de Aseguramiento de la Calidad la facultad de emitir la Política de Calidad Institucional.

El presente documento tiene el objetivo de establecer los principios de calidad de la información estadística y geográfica y sus directrices que serán la guía de las acciones del Instituto en la generación, integración y difusión de dicha información. Estas definiciones retoman los criterios establecidos en el documento Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG, así como los criterios de calidad sugeridos por Naciones Unidas en la Matriz Genérica del Marco Nacional de Garantía de la Calidad (National Quality Assurance Frameworks, NQAF). Los principios de calidad comprenden los objetivos y aspiraciones institucionales en la materia, los cuales se alcanzarán mediante las estrategias articuladas a través del Sistema de Gestión de Calidad.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Norma para el Aseguramiento de la Calidad de la Información Estadística y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el inciso a) del numeral 6.3.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Aseguramiento de la Calidad del INEGI, los miembros del Comité para el Aseguramiento de la Calidad del INEGI han tenido a bien emitir la siguiente: Política de Calidad Institucional.

POLÍTICAS GENERALES

- I. La presente Política de Calidad Institucional tiene por objeto establecer los principios de calidad y sus directrices que serán la guía de las acciones del Instituto en esta materia.
- II. Las Unidades Administrativas y los servidores públicos adscritos a las mismas que lleven a cabo Actividades Estadísticas y Geográficas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior procurarán y promoverán las disposiciones de la presente Política.
- III. Para efectos de la presente Política se retoman los términos establecidos en el artículo 4 de la Norma para el Aseguramiento de la Calidad de la Información Estadística y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

I. PRINCIPIOS DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS

Los productos estadísticos y geográficos son la información que se pone a disposición del público a través de conjuntos de datos, bases de datos, imágenes del territorio, tabulados, registros, microdatos, publicaciones, productos editoriales, sistemas de información, entre otros. La calidad de los productos estadísticos y geográficos tiene como fin último la satisfacción de las necesidades de los usuarios. El compromiso del INEGI con la calidad de sus productos estadísticos y geográficos se especifica en los siguientes principios:

I.1. PERTINENCIA

La información estadística y geográfica satisface las necesidades actuales y requerimientos potenciales o emergentes de los usuarios.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Consultar sistemáticamente a los usuarios clave sobre la utilidad de la información estadística y geográfica existente,

- b. Considerar las nuevas necesidades y prioridades de los usuarios clave;
- c. Definir la oferta de información estadística y geográfica considerando las necesidades de los diferentes tipos de usuarios así como la información necesaria para la comparabilidad internacional;
- d. Establecer los programas de trabajo y los proyectos institucionales conforme a las necesidades prioritarias de los usuarios, y
- e. Evaluar regularmente el grado de satisfacción de los usuarios y el uso que le dan a la información.

I.2. ACCESIBILIDAD

La información estadística y geográfica se presenta de forma clara y comprensible, garantizando el acceso sin más límite que el que imponga el interés público y los principios de confidencialidad y reserva que establece la Ley.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Brindar acceso a la información estadística y geográfica a través de un sitio institucional en internet que contemple las necesidades de los usuarios y sea de fácil navegación;
- b. Aprovechar los avances en las tecnologías de la información y comunicación para desarrollar nuevas formas de acceso a la información ;
- c. Facilitar el uso y la interpretación de la información, a través de la publicación de sus respectivos metadatos, documentos metodológicos, informes de calidad y otra documentación de apoyo, así como de la incorporación de una caracterización de los programas, proyectos y productos estadísticos y geográficos en los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica;
- d. Elaborar productos estadísticos y geográficos para llegar a la mayoría de la población, incluyendo a las personas con discapacidad visual, al contar con productos especialmente diseñados tomando en cuenta necesidades diferentes;
- e. Permitir el acceso a microdatos con fines de investigación, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables;
- f. Permitir a los usuarios elaborar sus propios tabulados en el formato más conveniente, y suministrar servicios de procesamiento de la información, conforme a las disposiciones vigentes;
- g. Implementar acciones de comunicación a fin de hacer del conocimiento público la disponibilidad de la información, y
- h. Evaluar periódicamente tanto la facilidad de acceso, como de uso e interpretación de la información.

I.3. OPORTUNIDAD Y PUNTUALIDAD

La información estadística y geográfica se produce y difunde de forma oportuna para la toma de decisiones de los usuarios clave y puntualmente conforme a un calendario establecido.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Establecer la periodicidad de la difusión de la información estadística y geográfica, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, las disposiciones normativas vigentes y los compromisos internacionales en la materia, así como los aspectos técnicos y presupuestales;
- b. Divulgar la información en la fecha y hora establecidas en el calendario de publicación aprobado por la Junta de Gobierno;
- c. Informar anticipadamente a los usuarios sobre divergencias en las fechas de publicación previstas, explicando las razones del cambio y definiendo una nueva fecha;
- d. Revisar periódicamente los planes y programas de trabajo para asegurar que la información estadística y geográfica sea oportuna para la toma de decisiones de los usuarios, y
- e. Establecer estándares de conocimiento público para que el tiempo transcurrido entre que la información está disponible para los usuarios y el hecho o fenómeno que describe sea aceptable.

I.4. COHERENCIA Y COMPARABILIDAD

La información estadística y geográfica es consistente internamente y a lo largo del tiempo, así como comparable entre diferentes ámbitos geográficos del país, y en los casos aplicables, con la de otros países.

Las **directrices** para el principio de coherencia y comparabilidad se presentan a continuación, siendo las del apartado I.4.a, las referentes a la información estadística, y las del apartado I.4.b, las aplicables a la información geográfica.

I.4.a. COHERENCIA Y COMPARABILIDAD ESTADÍSTICA

- a. Recopilar y difundir la información con base en disposiciones normativas y criterios emitidos por la Junta de Gobierno, asegurando que las definiciones, unidades y clasificaciones son comunes entre las diversas encuestas, censos nacionales y registros administrativos;
- b. Generar la normatividad y los procedimientos requeridos a efecto de garantizar la comparabilidad de la información estadística;

- c. Trabajar en colaboración con las Unidades del Estado y los organismos internacionales con el fin de lograr comparabilidad de conceptos comunes;
- d. Utilizar definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, y demás elementos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI para garantizar la homogeneidad de la información estadística a nivel nacional e internacional;
- e. Revisar que las estadísticas sean coherentes internamente;
- f. Asegurar que las estadísticas sean comparables durante un período de tiempo razonable y cuando se modifican se informa a los usuarios;
- g. Asegurar que las estadísticas sobre conceptos comunes procedentes de distintas fuentes y con distinta periodicidad son comparables;
- h. Evaluar y analizar periódicamente la consistencia y comparabilidad en el tiempo así como con información de distintas fuentes, y
- i. Poner a disposición de los usuarios información sobre la coherencia conceptual así como la comparabilidad temporal y entre distintas fuentes de información.

I.4.b. CONSISTENCIA Y COMPARABILIDAD GEOGRÁFICA

- a. Recopilar y difundir la información sobre la base de las disposiciones normativas y criterios emitidos por la Junta de Gobierno, las definiciones, las unidades y las clasificaciones en las diversas fuentes de información geográfica;
- b. Generar la normatividad y los procedimientos requeridos a efecto de garantizar la comparabilidad de la información geográfica;
- c. Utilizar definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, delimitaciones geográficas y demás elementos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI para garantizar la homogeneidad de la información geográfica a nivel nacional e internacional;
- d. Asegurar que la información geográfica es válida durante un período de tiempo razonable y cuando se modifica se informa a los usuarios, considerando los aspectos técnicos y presupuestales;
- e. Evaluar y analizar periódicamente la consistencia y comparabilidad en el tiempo y en el espacio así como con información de distintas fuentes, y
- f. Poner a disposición de los usuarios información sobre la consistencia conceptual, consistencia de dominio, consistencia de formato, y consistencia topológica.

I.5. METADATOS ESTANDARIZADOS

La información estadística y geográfica se acompaña de todos los elementos que permiten a los usuarios conocer y usar la información adecuadamente.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Proveer información para que el usuario pueda entender todos los atributos de los datos publicados, incluyendo sus limitaciones, para usarlos correctamente y tomar decisiones bien sustentadas;
- b. Estandarizar, homologar y normar la presentación de metadatos;
- c. Documentar y poner a disposición del público los metadatos para mejorar la comprensión y el uso de la información, y
- d. Incorporar los metadatos de la información estadística y geográfica en la Red Nacional de Metadatos, de tal forma que faciliten la interpretación adecuada y las comparaciones significativas por parte de los usuarios.

I.6. VERACIDAD (PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD)

La información estadística y geográfica representa la realidad de manera precisa y confiable. Para el caso de la información estadística las **directrices** de precisión y confiabilidad estadística se establecen en el apartado I.6.a, y para la información geográfica las directrices referentes a la exactitud y completitud geográfica se establecen en el apartado I.6.b.

I.6.a. PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD ESTADÍSTICA

- a. Evaluar y validar los datos originales, los resultados preliminares y los resultados definitivos;
- b. Calcular y documentar sistemáticamente los errores de muestreo y ajenos al muestreo;
- c. Poner a disposición de los usuarios informes con la metodología aplicada así como indicadores sobre los errores de muestreo, ajenos al muestreo, confiabilidad de las variables, entre otros que permitan a los usuarios aprovechar de mejor forma la información disponible, y
- d. Realizar periódicamente revisiones a fin de mejorar los procesos estadísticos.

I.6.b. EXACTITUD Y COMPLETITUD GEOGRÁFICA

- a. Evaluar y validar los datos originales, los resultados preliminares y los resultados definitivos;
- b. Documentar y poner a disposición de los usuarios el grado de exactitud posicional, es decir, grado de cercanía que existe entre las coordenadas de los datos espaciales y aquéllas aceptadas como referencia;

- c. Documentar y poner a disposición de los usuarios el grado de exactitud temática;
- d. Documentar y poner a disposición de los usuarios el grado de calidad temporal; y
- e. Documentar y poner a disposición de los usuarios el grado de completitud; es decir, el grado de correspondencia entre la presencia de objetos espaciales o de sus atributos y el universo teórico de aquéllos que deben figurar según la especificación de cada producto.

II. PRINCIPIOS DE CALIDAD EN LOS PROCESOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS

Los procesos estadísticos y geográficos incluyen las acciones y procedimientos que se realizan para la generación, integración y difusión de la información, los cuales deben ser documentados y monitoreados, así como incluir mecanismos de control para garantizar la calidad de los productos. El compromiso del INEGI con la calidad de los procesos estadísticos y geográficos se especifica en los siguientes principios:

II.1. RELACIÓN CON LOS USUARIOS

La generación, integración y difusión de la información estadística y geográfica está sustentada en consultas sistemáticas con los usuarios y otros actores clave para la detección de necesidades y la evaluación de la satisfacción de sus necesidades.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Identificar y agrupar a los usuarios de la información estadística y geográfica para desarrollar estrategias de atención para cada grupo;
- b. Consultar sistemáticamente a los usuarios sobre sus requerimientos de información, periodicidad y plazos, y solicitar su retroalimentación sobre la pertinencia y otros atributos de calidad de los proyectos existentes;
- c. Mantener informados a los usuarios sobre las medidas adoptadas para atender sus necesidades y preocupaciones;
- d. Canalizar las discusiones y propuestas realizadas en los Comités del SNIEG a las Unidades Administrativas productoras de información para su atención, y
- e. Contar con servicios de atención a los usuarios para el uso e interpretación de la información.

II.2. MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES

La información se genera utilizando un conjunto de definiciones, clasificaciones, poblaciones objetivo, delimitaciones geográficas y demás estándares estadísticos y geográficos que permite su comparabilidad en el tiempo y en el espacio, así como en los ámbitos nacional e internacional. Asimismo, el uso de estándares nacionales internacionales y mejores prácticas para uniformar la estructura y contenido de los datos y metadatos facilita la integración y difusión de la información.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Desarrollar, revisar, promover e implementar estándares estadísticos y geográficos que permitan armonizar la información a nivel nacional e internacional;
- b. Promover la participación de los usuarios y de los proveedores de información en el desarrollo de estándares estadísticos y geográficos;
- c. Documentar y explicar las divergencias con estándares estadísticos y geográficos nacionales e internacionales;
- d. Dar seguimiento al uso de estándares estadísticos y geográficos aprobados por la Junta de Gobierno, y
- e. Capacitar al personal relevante sobre los estándares estadísticos y geográficos aprobados por la Junta de Gobierno.

II.3. METODOLOGÍA CIENTÍFICAMENTE SUSTENTADA

La generación e integración de información estadística y geográfica está fundamentada en marcos conceptuales, herramientas, procedimientos y conocimientos rigurosos que responden a la aplicación del método científico, así como a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Utilizar marcos metodológicos para la producción de información estadística y geográfica basados en las disposiciones normativas emitidas por la Junta de Gobierno, y las buenas prácticas nacionales e internacionales;
- b. Realizar el diseño conceptual y el diseño muestral conforme a las disposiciones normativas y revisarlos periódicamente;
- c. Evaluar periódicamente, y en caso necesario, ajustar las metodologías de generación e integración de la información para garantizar el cumplimiento de los atributos de calidad referentes a la precisión y confiabilidad, coherencia y comparabilidad;

- d. Evaluar periódicamente, y en caso necesario, revisar el marco muestral para las encuestas a hogares y establecimientos con el fin de asegurar la calidad de la información;
- e. Capacitar regularmente al personal, a fin de que pueda aplicar metodologías adecuadas para generar la información, y
- f. Aprovechar la experiencia de la comunidad académica, de las oficinas estadísticas y geográficas de otros países y de organismos internacionales para fortalecer las metodologías, mejorar la efectividad de los métodos y herramientas utilizadas, y evaluar la rigurosidad metodológica de la información producida.

II.4. IMPLEMENTACIÓN ADECUADA

La generación e integración de información estadística y geográfica se realiza siguiendo procesos estandarizados que favorecen la aplicación de metodologías científicamente sustentadas y están basados en las mejores prácticas y recomendaciones internacionales.

II.4.a. GENERACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

- a. Documentar los procedimientos para la generación de información estadística como son planeación, control administrativo, captación, procesamiento, y la presentación de resultados;
- b. Implementar mecanismos de control que permitan detectar, documentar y corregir posibles errores en las etapas de captación de la información y el procesamiento de los datos;
- c. Realizar controles, supervisiones y evaluaciones de las distintas fases del proceso para detectar áreas de mejora;
- d. Utilizar métodos de edición e imputación adecuados, mismos que se analizan regularmente y se revisan o actualizan cuando es necesario;
- e. Realizar el procesamiento de la información conforme a estándares y documentar los resultados;
- f. Documentar e implementar mecanismos de control para el tratamiento, sistematización y difusión de información;
- g. Implementar procesos de revisión sistemáticos, así como consultas y corrección de inconsistencias si es necesario;
- h. Asegurar que las definiciones y conceptos utilizados con fines administrativos sean una buena aproximación a los requeridos para fines estadísticos;
- i. Realizar actividades sistemáticas para homologar u homogenizar las estadísticas que provienen de los registros administrativos;

- j. Evaluar la calidad de los registros administrativos a través del diagnóstico de la fuente administrativa, la documentación de metadatos, el procesamiento de los datos y el producto estadístico;
- k. Capacitar al personal regularmente para actualizar las habilidades requeridas durante el proceso de generación, integración y difusión de información, y
- l. Realizar la difusión y presentación de la información conforme a las disposiciones normativas emitidas por la Junta de Gobierno.

II.4.b. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- a. Documentar y evaluar periódicamente la planeación del proyecto;
- b. Documentar y evaluar el diseño conceptual del proyecto;
- c. Supervisar la captación de la información estadística y geográfica y documentar los resultados;
- d. Implementar mecanismos de control que permitan detectar, documentar y corregir posibles errores en las etapas de captación de la información y el procesamiento de los datos;
- e. Realizar el procesamiento de la información estadística y geográfica conforme a estándares y documentar los resultados;
- f. Realizar controles, supervisiones y evaluaciones de las distintas fases del proceso para detectar áreas de mejora;
- g. Documentar e implementar mecanismos de control para el tratamiento, sistematización y difusión de información estadística y geográfica, y
- h. Realizar la difusión y presentación de la información estadística y geográfica conforme a las disposiciones normativas emitidas por la Junta de Gobierno.

II.5. CARGA NO EXCESIVA A LOS INFORMANTES

La generación e integración de información estadística y geográfica obedece a las necesidades de la sociedad y del Estado, cuidando que las solicitudes de información no sean excesivas para los informantes en términos tanto de no duplicar solicitudes, como de producir la información de manera eficiente.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Evitar la duplicidad de requerimientos a los informantes, a través de la coordinación de actividades para la generación e integración de información;
- b. Procurar que los informantes del Sistema incurran en los menores costos posibles en la entrega de información;

- c. Compartir entre las Unidades Administrativas la Infraestructura de Información estadística y geográfica: Marco Geoestadístico Nacional, Inventario Nacional de Viviendas, Directorio Nacional de Unidades Económicas, Registro Estadístico Nacional, Registro Nacional de Información Geográfica, clasificaciones, entre otros;
- d. Mejorar el potencial estadístico de los registros administrativos, a través de acuerdos con las instituciones responsables de éstos para facilitar su acceso;
- e. Promover medidas que permitan conectar las distintas fuentes de datos;
- f. Asegurar que el alcance y el detalle de las exigencias a los informantes se limitan a lo estrictamente necesario;
- g. Colaborar en el diseño de los registros administrativos para adecuarlos a los fines estadísticos;
- h. Acordar con los responsables de los registros administrativos el compromiso común para el uso de dichos datos con fines estadísticos, y
- i. Colaborar con los responsables de los registros administrativos para garantizar la calidad de los datos.

II.6. COSTO-EFECTIVIDAD

Los recursos se utilizan con criterios de eficacia y eficiencia, se invierten en lo que es necesario y útil, buscando que se cubran los objetivos a un costo razonable.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Verificar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de recursos, a través del seguimiento interno, así como de auditorías internas y externas;
- b. Utilizar las tecnologías de la información y de comunicaciones para optimizar la captura de la información, el procesamiento de datos, el resguardo y la difusión de los resultados;
- c. Realizar esfuerzos proactivos para mejorar el potencial estadístico de los datos provenientes de registros administrativos y evitar hasta donde sea posible recurrir a encuestas directas, e
- d. Implementar procesos estandarizados y otras medidas para incrementar la eficiencia y efectividad.

III. PRINCIPIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DESDE EL ENTORNO INSTITUCIONAL

El entorno institucional está conformado por el conjunto de normas así como los factores institucionales y organizacionales que inciden en la eficacia y credibilidad del INEGI para el adecuado desarrollo de las actividades de generación, integración y difusión de la información estadística y geográfica. El compromiso del INEGI con los atributos del entorno institucional para el aseguramiento de la calidad se especifica en los siguientes principios:

III.1. OBJETIVIDAD

Las disposiciones normativas y la organización institucional promueven que la información estadística y geográfica se desarrolle, produzca y difunda siguiendo metodologías científicamente sustentadas, así como las mejores prácticas y recomendaciones internacionales, y de forma que todos los usuarios reciban un trato equitativo.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Reconocer y evitar el potencial daño social que puede resultar de la difusión de un trabajo estadístico o geográfico falso o engañoso;
- b. Fundamentar la información estadística y geográfica en metodologías científicamente sustentadas;
- c. Respetar los estándares nacionales e internacionales para la generación de información estadística y geográfica, y
- d. Asegurar que los usuarios tengan igual acceso y al mismo tiempo a la publicación de la información estadísticas o geográfica.

III.2. TRANSPARENCIA

Las disposiciones normativas y la organización institucional garantizan el acceso a la información estadística y geográfica en la forma más amplia, sin más límite que el que imponga el interés público y los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Mantener informados a los usuarios sobre las metodologías utilizadas en los procesos estadísticos y geográficos, mismas que son difundidas por internet;
- b. Dar un aviso previo cuando se realiza un cambio o revisión en las metodologías;
- c. Cualquier modificación pertinente a la información publicada se comunica con oportunidad a los usuarios;
- d. Definir con anticipación las fechas y horarios de publicación de la información, y

- e. Realizar evaluaciones periódicas de los productos y procesos para la generación de información estadística y geográfica y darlas a conocer al público.

III.3. COMPROMISO CON LA CALIDAD

Las disposiciones normativas y la organización institucional promueven la identificación sistemática y constante de fortalezas y debilidades para mejorar continuamente los procesos y los productos estadísticos y geográficos, de acuerdo con la Norma y los principios de la calidad señalados en el presente documento.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Definir la política de calidad y ponerla a disposición de la sociedad;
- b. Asegurar la existencia de procedimientos para planificar y supervisar la calidad del proceso de producción, integración y difusión de Información estadística y geográfica;
- c. Controlar y evaluar la calidad de la información estadística y geográfica; y
- d. Mantener y fortalecer una cultura de calidad.

III.4. RECURSOS ADECUADOS

Las disposiciones normativas y la organización institucional permiten prever una adecuada disponibilidad de recursos humanos, financieros y tecnológicos, para llevar a cabo las actividades establecidas en los Programas institucionales.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Registrar en las partidas de gasto correspondientes los recursos ejercidos para la realización de actividades estadísticas y geográficas;
- b. Informar a la autoridad competente sobre las actividades realizadas en el marco de los documentos programáticos y el ejercicio del gasto público;
- c. Realizar el nombramiento de los servidores públicos del INEGI con funciones en materia de estadística y de geografía con base en la capacidad profesional y el comportamiento ético;
- d. Promover entre los productores el uso compartido de la infraestructura de información estadística y geográfica, con el fin de evitar la duplicidad de demandas y de producción de información;
- e. Mantener y actualizar programas permanentes y vigentes de formación de recursos humanos, y

- f. Actualizar continuamente la plataforma tecnológica de hardware y software para la mejora continua de los productos y servicios que se generan.

III.5. COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Las disposiciones normativas y la organización institucional facilitan la priorización de actividades y la estandarización de la calidad de la información estadística y geográfica producida.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Facilitar la cooperación de los integrantes del Sistema para suministrar a la sociedad y al Estado información estadística y geográfica de calidad;
- b. Establecer mecanismos para definir las prioridades en la generación, integración y difusión de información estadística y geográfica;
- c. Promover la implementación de estándares en la generación, integración y difusión de información estadística y geográfica;
- d. Promover el intercambio de conocimientos técnicos y buenas prácticas entre los integrantes del Sistema, y
- e. Impulsar el uso de registros administrativos para fines estadísticos.

III.6. INDEPENDENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA

Las disposiciones normativas y la organización institucional garantizan la credibilidad y solidez de la información.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Especificar en el Reglamento Interior las atribuciones de las Unidades Administrativas para el desarrollo, producción y difusión de información;
- b. Asegurar que las Unidades Administrativas son las responsables de planear, programar, organizar y dirigir la generación de información;
- c. Asegurar que en el Reglamento Interior se especifiquen las responsabilidades del diseño, captación, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación y difusión de la información, lo que promueve la credibilidad de la información;
- d. Asegurar que las Unidades Administrativas generadoras de información asumen la responsabilidad de garantizar que la información se difunda sin interferencias externas y de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, y
- e. Asegurar que las unidades administrativas deciden sobre los métodos, normas y procedimientos estadísticos y geográficos, así como sobre el contenido y plazos de

difusión de la Información, de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales y la normatividad aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI.

III.7. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE DATOS

Las disposiciones normativas y la organización institucional garantizan la reserva de los datos que los informantes proporcionan.

Las **directrices** del INEGI para este principio son:

- a. Asegurar que los datos que proporcionan los informantes se utilizan sólo para fines estadísticos y geográficos y son estrictamente confidenciales;
- b. Proteger la información personal generada por la utilización de los sistemas geográficos (georreferenciación) o por la combinación de dos o más bases de datos, y
- c. Contar con procedimientos y protocolos de control para los usuarios externos que acceden a los microdatos con fines de investigación.

B. INTERPRETACIÓN

El Comité de Aseguramiento de la Calidad es el facultado para interpretar las disposiciones contenidas en la presente Política y, en su caso, resolver las consultas y los casos no previstos que se susciten con motivo de su aplicación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Política entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional.